



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 03 de Agosto de 2018.-
DECRETO ALC. N° 3.288/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.002/18 de 13 de Julio de 2018, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con **Previene Mas E.I.R.L.**, a fin de que ejecute las obras de mejoramiento y un muro de contención del **Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer**, que complementan las obras ejecutadas por el mismo proveedor, correspondientes a la Propuesta Pública N° 68/2017, denominada "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer, Alto Hospicio**"; y Contrato de Ejecución de obra, suscrito entre la Municipalidad y la referida empresa, el 13 de Julio de 2018; Decreto Alcaldicio N° 3.065/18 de 19 de Julio de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de obras con **Previene Mas E.I.R.L.**; Memorando N° 464/18 de 03 de Agosto de 2018, de la Dirección de Obras Municipales, que solicita corregir Decreto N° 3.065/18 y 3.002/18, en el sentido que se indica; La necesidad de corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- Corrijase el Decreto Alcaldicio N° 3.002/18 de 13 de Julio de 2018, que determina como una situación debidamente calificada la contratación vía trato directo con **Previene Mas E.I.R.L.**, a fin de que ejecute las obras de mejoramiento y un muro de contención del **Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer**, que complementan las obras ejecutadas por el mismo proveedor, correspondientes a la Propuesta Pública N° 68/2017, denominada "**Mejoramiento Club Adulto Mayor Estrella del Amanecer, Alto Hospicio**"; y Decreto Alcaldicio N° 3.065/18 de 19 de Julio de 2018, que aprueba el contrato de ejecución de obras con **Previene Mas E.I.R.L.**, en el sentido siguiente:

En Decreto N° 3.002/2018, Punto N° 5:

Donde Dice: "...cuenta N° 215-22-06-003 del Presupuesto Municipal Vigente."
Debe Decir: "...cuenta N° 215-31-02-004-003 de Mejoramiento de Infraestructura."

En Decreto N° 3.065/2018, Punto N° 4:

Donde Dice: "...cuenta N° 215-22-06-003 del Presupuesto Municipal Vigente."
Debe Decir: "...cuenta N° 215-31-02-004-003 de Mejoramiento de Infraestructura."

2. Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 3.002/18 y 3.065/18, ya enunciado, en todo lo no modificado por el presente.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza a **José Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

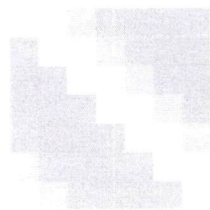


ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/sgch
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
Secplan
Sec. Municipal
Encargado Portal

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural